Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

219

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 08 FEB. 2022

Rad. No. 005-2019-00357-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO ALICIA GIRALDO E HIJOS LTDA

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 175), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de $4.317.700, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

Dado que obra a folio 133 del expediente cesión del crédito que **BANCOLOMBIA S.A.,** le hizo a **REINTEGRA S.A.S** (oferta y aceptación), el Despacho dispone Reconocer a REINTEGRA S.A.S. como cesionario del crédito de la ejecutante, la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

Como apoderado judicial de **REINTEGRA S.A.S.**, se reconoce al abogado HAIDER MILTON MONTOYA.

Por Secretaría procédase a correr el respectivo traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 13
Fijado hoy 09 FEB. 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria